

20-35

~~Or
S. Cano~~

2 pliegos extrajudiciales de
carga - Aquellos sobre el mismo
tema





Mo
con q
su ve
Vales,
nas,
da, q
nos q
o desc
q. es
ma
el crea
cion s
se ofa

Madrid 28 de Feb. de 1798

Mi Ex^{mo} Duero, fav^{or} y amigo: he tenido con gusto la explicacion de los cap^{os} 9 y 10, q. es su verd^a apologia: mas q. se trata de acreditar nros vales, parecia q. no devian entenderse à mas las minas, q. aunque utiles y ventajosas à la R^{ta} Hacienda, q. es y sera el pago de los prestamos estrangeros q. el giro, pueden dificultar el credito de aquellos, o desconocer la Casa à cuyas operaciones se confia, q. es lo mismo.

Si se atribuye à esta el pago, en la misma Orden ò ley en q. se haga, pide la soltedad de el credito q. se asignen fondos suficientes. La atribucion supone el cargo de presente; y la asignacion se ofrece de futuro; y es de temer q. conceptuand

el p^{ub}co. efectiva la primera, dude q. se verifique ^{de la}
la seq: y esta duda basta p. la desconfianza. ^{con s}
Aunq. la Caja no se o ^{el pla}
bliguo al pago con la asignacion precedente, y hasta ^{cuo man}
en la cantid. de ella; como se le ha atribuido, ella ^{tisface}
sera la reconvenida, y aunq. justam. se escuse a pa ^{le fa}
gar, no depara de ponerse en contestacion, y dudas ^{entra}
su razon y su credito; y como este se disminuye y
aun pierde hasta p. las sombras, convenia q. ahora ^{va}
no exponer la nueva Caja a este mal, o exponer ^{stre}
la en lo menos pos. q. sera haciendole las consig ^{corra}
nacion al t^{mpo} mismo q. se le encargue el pa ^{ce fa}
go de los prestamos extranjeros. ^{nte}

Las asignacion^{es} f^{he} di ^{Bliga}
ferentes ramos de la R. Hac. q. q. entien con ^{alo q}
tantam^{te} en la Caja; no la gravan en cantid. pero ^{u la}
pueden hacerlo en t^{mpo}, q. acaso puede ser de ^{los fu}
mayor perjuicio: q. q. al ^{ta la}
t^{mpo} del ingreso en ella ^{yendo}

de las asignacion q. haga, puede tener pagon q. hacer
con su importe, y desde este punto aleng. se venen
el plazo de los creditos, podra por otros ingresos propios
cumar los fondos neces. para ello: y de este modo se
satisface a las dos obligacion, q. no podra tal vez si
le falta aquel ingreso de las asignacion. q. ha de
entrar constantem. en la camara

Yo estoi q. comiene muchos
para arreglar la economia, q. se hagan asignacion
sobre las Ventas R., en descargo de las Deudas. Una
cosa q. se separe del total de Ventas, no ha
ce falta para los gastos, y disminuye inenible
mte. la carga: y aun q. aquella sea comidea, o
bliga a q. se disminuya el gasto q. arreglarse
alo q. se tiene: pero vere arreglarse de amp. q. se ha
la camara debe emplear

pero los fondos en el intermedio desde su entrada han
de ir a la salida, de manera q. lo aumente: pero hu
yendo hasta q. lo q. remotam. se la pueda poner

en estado de no redimir los Vales, o de no pagar
en efectivo sus redim. Si Sr. desgracia q. salta de
este apuro, tubiese q. redimir sus Vales a qualq.
costa, en el punto en q. lo hiciese, habria dado
entonces con el credito q. se habia q. adquirir.

Yo he temido, y temo muy
poco el caso de la falta; especialm. si este empleo
es en prestamos a particulares en los terminos
q. se propone en el Papel de Propositiones. El pre-
stamista podria no cumplir, y la casa se quedara
sin dinero efectivo, aunq. con los Vales. Podria tam-
bien renovar sus obligaciones, y tampoco tendria e-
fectivo: y aunq. en uno y otro caso gane, faltan-
dole el efectivo con q. ha de hacer la redencion
de Vales, y pago de intereses, se vera entre dos
extremos, a qual mas funesto, a saber, o no cum-
plir con la Amortizacion, o cambiar Vales
con perdida dando un exemplo de su descredito.

Estos prestamos a par

troulares se han de hacer generalmente a todos, o solo a algunos. Si a todos, q. q. todos los aseguran con los Vales, se fendra la Redencion genl. en efecto, se laturo a la posibilidad de hacerla, q. que todo co rieran a buscar efectivo q. sus Vales,

Si a alguno, q. q. a ellos

si, y a otros no: pues como va dicho, todos entregan seguridad bastantes: y si solo a Mercaderes, con el laud. objeto de fomentar el Comercio, entra la mis ma duda de si a todos o a algos. duda q. sino deci de la ley q. se di deua un arbitrio a la Corona de q. podria abusar.

El Mercad^r, o Mercaderes

aq. se preste itae Vales, lo llevara a la Corona q. estan en muy bama estimacion. Lo sacara de ella luego q. hayan subido algo, p. q. esto gana: y si han uuelto a bajar p. el aum. q. heio en

la circulacion la misma, saca, lo volbera a sacar y destruy
con las entradas y salidas, para hacer el agio mas fa
cil y seguro q. nunca permita afirmar el concepto neto de
y estimacion de los sales, entoda la integrid. de su 50: y e
vator

Por esto y otras consideracion, q. ha
q. no puede hacer sin pres. de los papeles, habiamos
creido, q. los encargos o negociacion q. hubiere
hacer la casa, fueren en virtud de orden en
q. se expresasen despues de haberlo meditado bi- obligo
en. Orden q. llamaban particular, respecto al aung
todo de las operacion de la casa: y no ala inti- dit
macion o comunicacion de ellas: P. q. en mi condulas,
cepto nunca desera hacer cosa alg. esta ofi- con e
cuna, q. no se sepa con notoriedad, y con la mas el pre
pro. publicad: y el pub. podia saber desde agora ofrece
q. la casa no seria de reduccion con la fran. q. a
quera q. le proporcionaren los fondos q. se habian para

ya y destinados ya con este objeto, ya destinados.

2.º se da al pub.º con el ob-
cepto neto de adquirir su compañía, debe ser claro y precisi-
de su so: y es menester considerar mucho la gran diferen-

q.º hay entre conservar el crédito y adquirirle, y
el recuperar el perdido. Para esto último, es menes-

ten mucho más, y no alcanzan los medios q.º bas-
tan q.º lo primero. Cumpliendo el Banco sus

oblig.ºes del día, conserva el crédito q.º ha adquirido,
aunque no tenga fondos q.º pagar; q.º que el cre-

dito se le trae: y este es el q.º da valor a su e-
videncia, q.º todos la toman aunque nada ganen

con ellas. Mas q.º recibir el crédito perdido
más el preciso contar solo con sus fuerzas: y si se

aprecia algo sobre ellas, es exponerse a un ries-
go acaso cierto: q.º q.º no tiene de donde es-

labrar el cumplimiento de este déficit sino q.º sea

con un sacrificio q. puede arruinarlo.

Amo, y Querro; como yo
no deseo otra cosa, q. el bien de la Nacion, y el honor de
Smo: y tengo con Smo toda la confianza de amigo,
no me he detenido en poner estas reflexiones q. me
ocurrieron, q. si pueden dar alg. luz; o valer
de algo; q. entiendo q. no: p. q. la destreza,
talento, y juicio del q. ha puesto la apologia, co-
noce q. habria tenido ^{te} pre. esto, y mucho mas
y q. sabia y dictara los modos y medios de evi-
tar todas las ^{an} conting. y precaver ^{los} los fruy-
de los muchos enemigos, q. ha de tener el Esta-
blecim: unos q. no haberián sido ^{de} el; y
otros q. q. ban a perder los intereses. ^{infant}
q. gozaban a costa de la Nacion.

Repite mi sup. al Asd p^o Cas

Deso para q. conceda a Smo la gloria de
acreditar esta monitiosa maquina de papel

3.

q. nos destuyete: y mande a vna do s. d. de
su m. recon. obl. serv. y am.

A m. tenga vna
p. r. de vna a un apa. *Phelype Carra*
suonado q. a todas
ora tiene presentes
sus cosas.



L. m. or. Fr. Sacerdote









